



Expediente: **056900242013**  
Radicado: **AU-01701-2023**  
Sede: **REGIONAL PORCE NUS**  
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL PORCE NUS**  
Tipo Documental: **AUTOS**  
Fecha: **18/05/2023** Hora: **14:59:52** Folios: **1**



## AUTO No.

### POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES

El Director de la Regional Porce Nus, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

## CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N° CE-07908-2023 del 17 de mayo de 2023, **LA SOCIEDAD PORCICOLA LA UNIÓN S.A.S** con Número de Identificación Tributaria NIT 901201160-1, a través de su representante legal la señora **CLAUDIA PATRICIA TRUJILLO GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.759.107 de Envigado, solicita ante La Corporación **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, en un caudal de 0,46 L/seg, a derivar de las fuentes "Quebrada El Claro" y "Quebrada Los Franco" para usos DOMÉSTICO y PECUARIO, con ocasión a la actividad de cría de ganado porcino, que se desarrolla en el predio con Folio de Matricula Inmobiliaria N° 026-223, ubicado en la vereda San Pedro- paraje La Trinidad del Municipio de Santo Domingo Antioquia.

Que la solicitud de **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

## DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, presentado por **LA SOCIEDAD PORCICOLA LA UNIÓN S.A.S** con Número de Identificación Tributaria NIT 901201160-1, a través de su representante legal la señora **CLAUDIA PATRICIA TRUJILLO GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.759.107 de Envigado, en un caudal de 0,46 L/seg, a derivar de las fuentes "Quebrada El Claro" y "Quebrada Los Franco", para usos DOMÉSTICO y PECUARIO, con ocasión a la actividad de cría de ganado porcino, que se desarrolla en el predio con Folio de Matricula Inmobiliaria N° 026-223, ubicado en la vereda San Pedro- paraje La Trinidad del Municipio de Santo Domingo Antioquia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE** al Grupo técnico de la Regional Porce Nus, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° CE-07908-2023 del 17 de mayo de 2023 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE** la fijación del aviso en la Regional Porce Nus y en la Alcaldía Municipal de Santo Domingo, o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

**ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA** al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Ruta: \\cordero01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\  
Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hidrico

Vigente desde:  
02-May-17

F-GJ-190 V.02



SC 1544-1



SA 159-1

**Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible**

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"  
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3  
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), e-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)



Cornare



@cornare



cornare



Cornare

**PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR** al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**ÓSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO**  
Director Regional Porce Nus

Proyectó: Paola A. Gómez  
Fecha: 17/05/2023  
Expediente: **056900242013**  
Proceso: trámite ambiental  
Asunto: Concesión de Aguas superficiales

